



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA  
Noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	CRISTIAN CAMILO RENGIFO FLOREZ
RADICADO	2021-00085-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	N° 457

Mediante providencia fechada 30 de julio de 2021, este Despacho profirió mandamiento de pago a favor del Banco Agrario de Colombia y a cargo del Sr. Pedro María Caro Pineda, quien se notificó el mandamiento en la forma dispuesta por el artículo 291 y ss. Del Código General del Proceso, como se observa a folios 54 y 55, habiendo transcurrido el término de ley, sin que el demandado hubiere propuesto excepciones de fondo.

Así las cosas, es procedente dar aplicación a lo prescrito en el artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** PROSÍGASE la ejecución a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y a cargo de CRISTIAN CAMILO RENGIFO FLOREZ, por las sumas de dinero ordenadas como capital en el mandamiento de pago, más los intereses moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicha providencia, hasta el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** LIQUÍDESE el crédito por capital e intereses, para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Se condena en costas al demandado y a favor del demandante, para cuyo efecto se fija como agencias en derecho la suma de \$ 900.000.

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 117 virtualmente hoy 05 de noviembre de 2021, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

**OVIDIO PUERTA RUIZ**  
**SECRETARIO**